



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1305-2017-UNAP
Iquitos, 29 de setiembre de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 192-VRINV-UNAP-2017, presentado el 29 de agosto de 2017, por el vicerrector de investigación, sobre distinción honorífica;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario n.º 084-2017-CU-UNP, del 28 de setiembre de 2017, se resuelve otorgar a don Matías Reina Artiles, la distinción honorífica de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, mediante oficio de visto, don Alberto García Ruiz, vicerrector de investigación, solicita al rector otorgar la distinción honorífica de Doctor Honoris Causa a don Matías Reina Artiles, por su contribución académica e investigación científica desarrollados en diferentes instituciones;

Que, don Matías Reina Artiles, nació en Las Palmas de Gran Canarias, España, realizó sus estudios universitarios y de postgrado en la Universidad de La Laguna, Tenerife, España, obteniendo el título profesional de licenciado en Química y doctor en Ciencias Químicas, y el postdoctorado lo realizó como becario del gobierno de Canarias en la Universidad de René Descartes de París;

Que, don Matías Reina Artiles, inicia su experiencia profesional como profesor ayudante y profesor encargado de curso en la Universidad de La Laguna, a partir del año 1986 inicia su carrera como investigador como titulado superior, investigador superior OPIS, investigador titular Opis Escala Científicos en el Instituto de Productos Naturales y Agrobiología del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC);

Que, don Matías Reina Artiles, ha participado como investigador principal y co-investigador en diferentes proyectos financiados por entidades españolas y con universidades extranjeras, como: Universidad de la República de Uruguay, Universidad de Santiago de Chile, Universidad de Arizona (EE.UU.), Laboratorio de Pennsylvania State University (EE.UU.), Universidad de Cadi Ayyad-Marrakech (Marruecos), y otras entidades y programas de investigación, como: Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico – CNPQ (Brasil), Innovate Perú (Perú), Cooperación Interuniversitaria e Investigación Científica (Argentina), Programa de Cooperación Científica para el Desarrollo entre el CSIC – España y el Teri (India), Instituto Nacional de Ingeniería Tecnología e Innovación (Portugal), con empresas tales como: IDEN Biotechnology – CSIC, Kimitec – Ica – CSIC e Interoc (Perú) y otras organizaciones;

Que, los resultados de sus más de cien investigaciones realizadas por don Matías Reina Artiles, se encuentran publicadas en diferentes revistas indexadas, como: Tetrahedron Letters, Heterocycles, Planta médica, Phytochemistry, J. Am. Chem. Soc., Collectanea Botanica, Appl. Entomol. Zool., J. Chem. Ecol., J. Natural Products, J. Agric., Food Chem., Z. Naturforsch, Chemistry and Biodiversity, Intl. J. Antimicrobial Agents, Natural Products Research, Pharmacology, Chemical Senses, MolBlank, J. Molecular Catalysis Chemical, Phytochemistry Rev., Acta Crystallographica, Parasitology Research, Pesticide Biochemistry and Physiology, Biochemistry Syst. and Ecology;

Que, don Matías Reina Artiles, ha visitado nuestra institución en tres oportunidades con fondos financiados por el Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (Concytec) y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) de España, durante su estancia se han estandarizado diferentes protocolos de investigación, impartiendo conferencias a investigadores, tesistas, internos y practicantes; habiendo también realizado trabajos como director de tesis de maestría y doctorado, de los cuales tres son egresados de nuestra universidad: Olga Claudia Saénz Bocanegra, Wilfredo Ruiz Mesía y Liliana Ruiz Vásquez;

Que, la trayectoria como investigador le ha permitido desplazarse a diferentes centros de investigación españolas, latinoamericanos, asiáticos, africanos y europeos, para impartir conferencias y participar como ponente en eventos científicos;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1305-2017-UNAP

Que, don Matías Reina Artiles, es miembro activo de la Sociedad Europea de Fitoquímica y de la Real Sociedad Española de Química, Grupo Especializado de Química de Productos Naturales;

Que, el numeral 59.9 del artículo 59º de la Ley n.º 30220, Ley Universitaria, entre otras atribuciones del Consejo Universitario, establece conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuelas de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria;

Que, el numeral 2) del artículo 223º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dentro de los requisitos para obtener la distinción honorífica de Doctor Honoris Causa, considera que son profesores nacionales o extranjeros que no pertenecen a la universidad y que se les incorpora bajo esta distinción por sus relevantes méritos académicos, científicos, culturales, tecnológicos, de ámbito nacional e internacional, o por haber contribuido al desarrollo de la universidad. Esta distinción es conferida por el Consejo Universitario a propuesta del rector o consejo de facultad;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el vicerrector de investigación, para otorgar la distinción honorífica de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a don Matías Reina Artiles;

De conformidad con el numeral 59.9 del artículo 59º de la Ley n.º 30220, Ley Universitaria y numeral 2) del artículo 223º del Estatuto de la UNAP;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a don Matías Reina Artiles, la distinción honorífica de **Doctor Honoris Causa** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), como reconocimiento a su contribución académica y de investigación científica desarrolladas en diferentes instituciones del país y del extranjero, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente dispositivo legal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General anotar e inscribir la presente distinción en el libro respectivo.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL